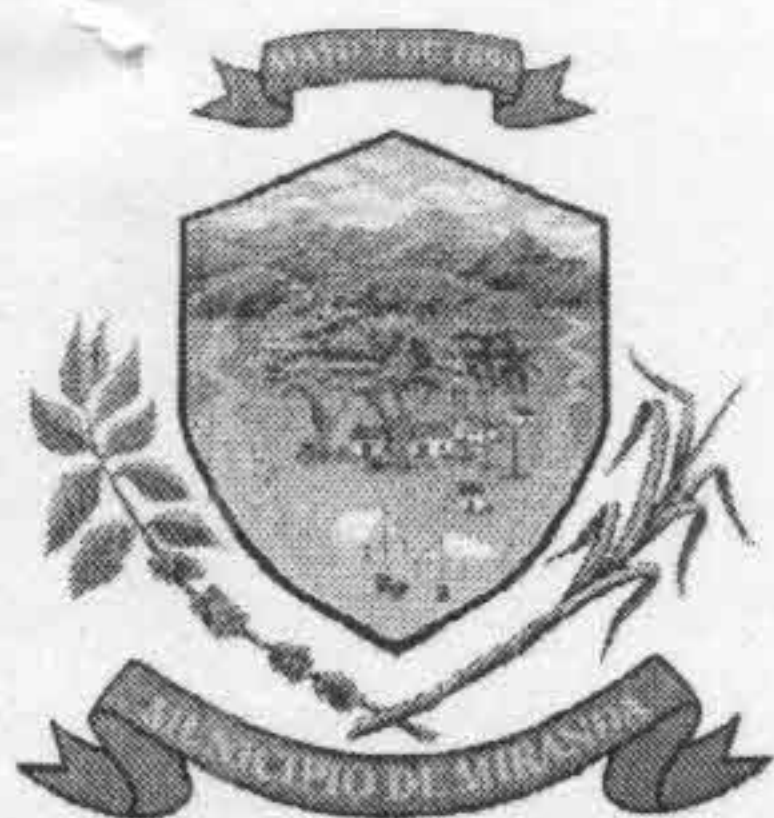
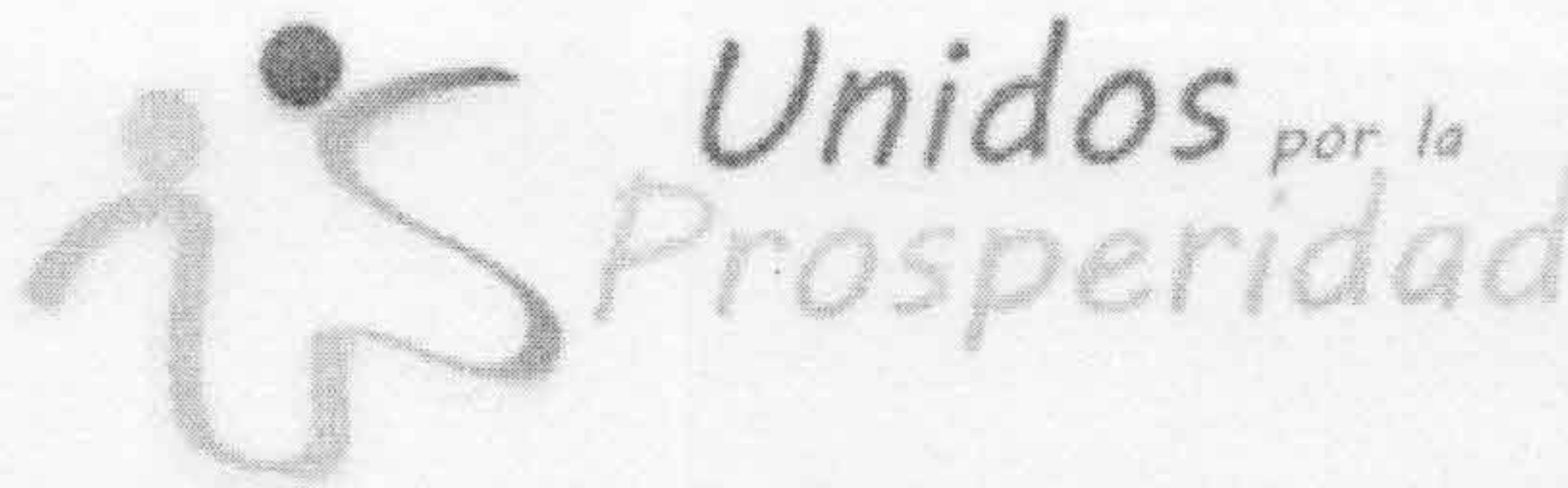




Republica de Colombia
Departamento del Cauca
Municipio de Miranda
NIT 891500841-6



DECRETO No. 229 DE 2014
(Julio 28)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN Y FIJAN LAS TASAS POR COBRO DE SERVICIOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA”.

La Alcaldesa Municipal encargada, en cumplimiento del Decreto de encargo No. 209 de Julio 17 de 2014 y en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la constitución nacional en su artículo 209 y en especial las conferidas por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

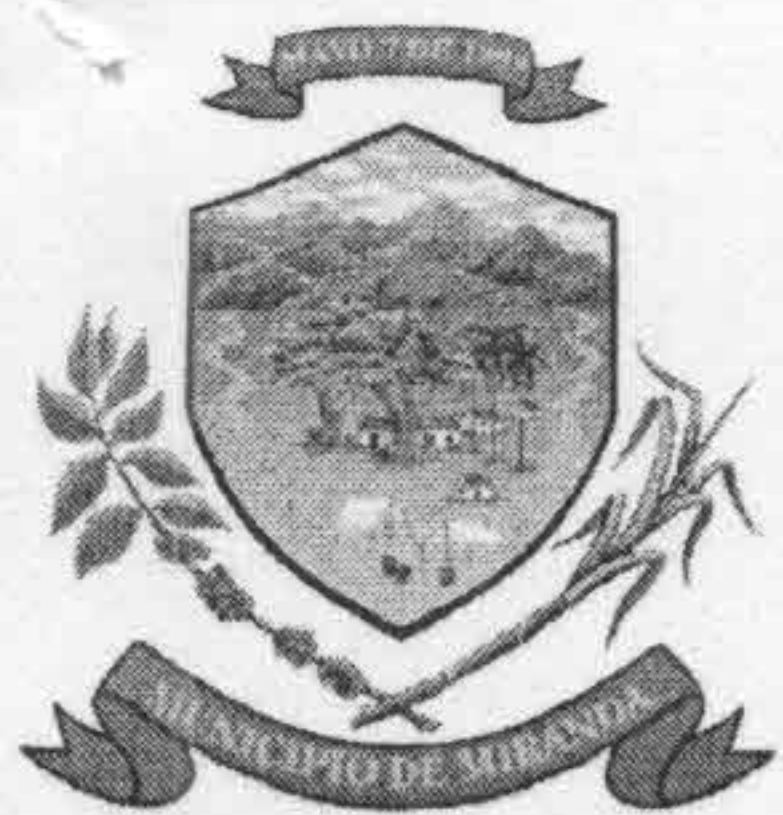
Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, mediante acuerdo número 027 del 30 de noviembre de 2005, el Honorable Concejo municipal de Miranda – Cauca, adopta el Código de rentas para el municipio.

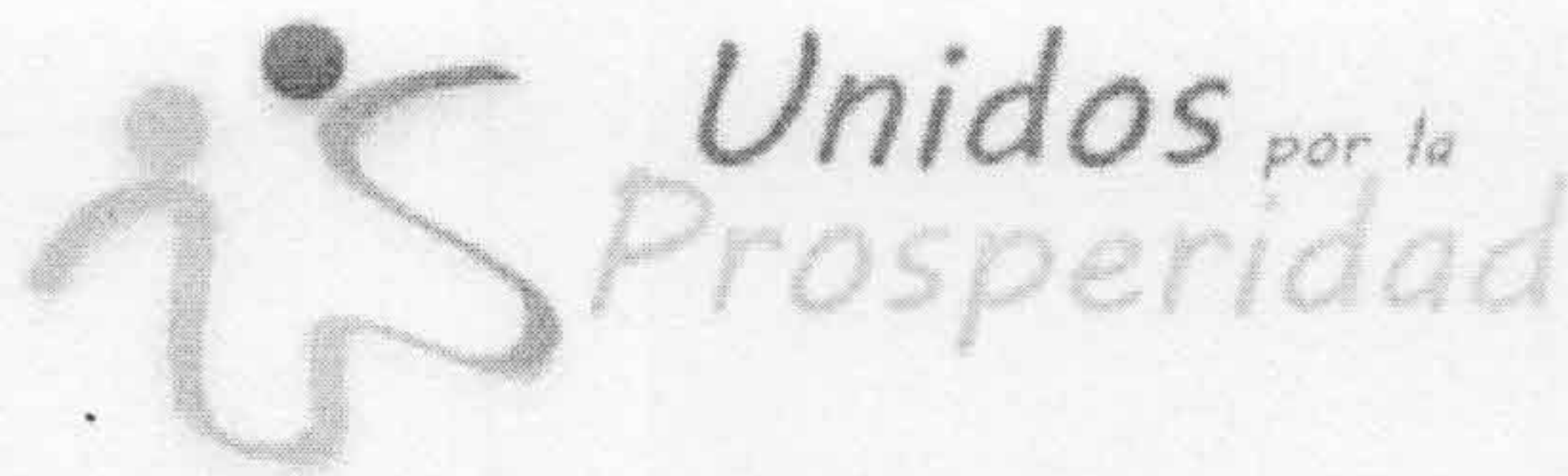
Que, en el CAPITULO IX de Código de Rentas del municipio de Miranda – Cauca, se fijan las TASAS POR SERVICIOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS y en su ARTÍCULO 205. Establece AUTORIZACIÓN ESPECIAL. Autorízase al Alcalde Municipal para que por medio de Decreto defina las tasas importes, derechos y cánones de arrendamiento de los siguientes servicios, los cuales solo podrán establecerse a cargo del beneficiario o infractor:

1. Publicaciones en la Gaceta Municipal.
2. Alquileres o arrendamientos de espacios y locales en las plazas de mercado.
3. Arrendamiento de bienes inmuebles.
4. Alquileres de equipos y maquinarias.
5. Costos de Paz y Salvos.
6. Constancias, declaraciones, certificaciones, formatos, formularios, fotocopias simples y autenticadas.
7. Conceptos de Uso del Suelo.
8. Multas.

Calle 6 No. 5-21 - Código postal 191520
Conmutador (092) 8476013 ext. 114 – Telefax: 8476090
Dirección Electrónica – alcaldia@miranda-cauca.gov.co



Republica de Colombia
Departamento del Cauca
Municipio de Miranda
NIT 891500841-6



Que, en el CAPITULO IX de Código de Rentas del municipio de Miranda – Cauca, se fijan las TASAS POR SERVICIOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS y en su ARTÍCULO 206. Establece la **DETERMINACIÓN DE COSTOS**. Para efectos de determinar los costos sobre los cuales se impondrán los derechos por servicios, alquileres, arrendamientos, aprovechamientos y multas se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

1. Publicaciones: Conforme a lo definido por el Gobierno Nacional para las publicación en el Diario Oficial o Gacetas Municipales.
2. Alquileres o arrendamientos de bienes inmuebles: Se tendrá en cuenta el valor a precios de mercado, para áreas o usos comerciales, de servicios o residenciales.
3. Alquiler de equipos: Costos de combustibles y demás elementos propios para el funcionamiento del equipo, desgaste de máquinas, hora funcionario, lugar o distancia del servicio.
4. Constancias, certificaciones y demás, lo que corresponda a la recuperación de los costos más un 25% como gastos administrativos.
5. Multas, de conformidad con las normas generales si se trata de multas de tránsito, para las demás como normas de policía, planeación, salud, etc., se determinarán en salarios mínimos diarios legales vigentes y no podrán sobrepasar en ningún caso los diez (10) SMDLV. Por cada día de infracción.

Que para efectos de racionalizar, optimizar y proteger las rentas del municipio de Miranda – Cauca, se hace necesario establecer y fijar las tasas de cobro de servicios, derechos y aprovechamientos según lo establecido en el Código de rentas debidamente adoptado por la administración municipal.

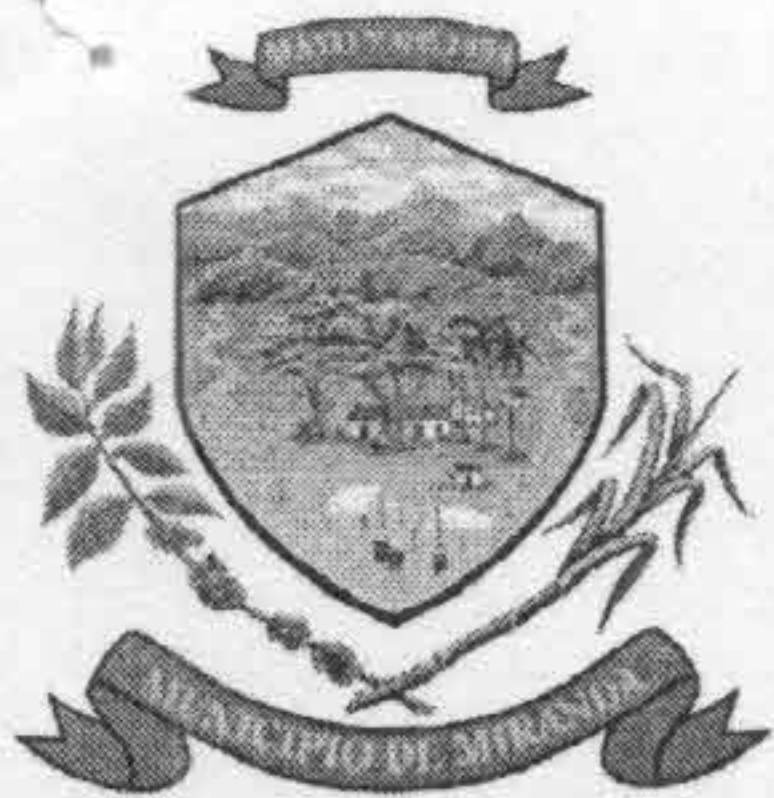
Los valores que se establezcan deberán atender los valores del mercado, normas policivas, de planeación, seguridad, sanidad y en general a los lineamientos definidos por disposiciones legales que rijan cada una de las materias.

Que en mérito de lo expuesto,

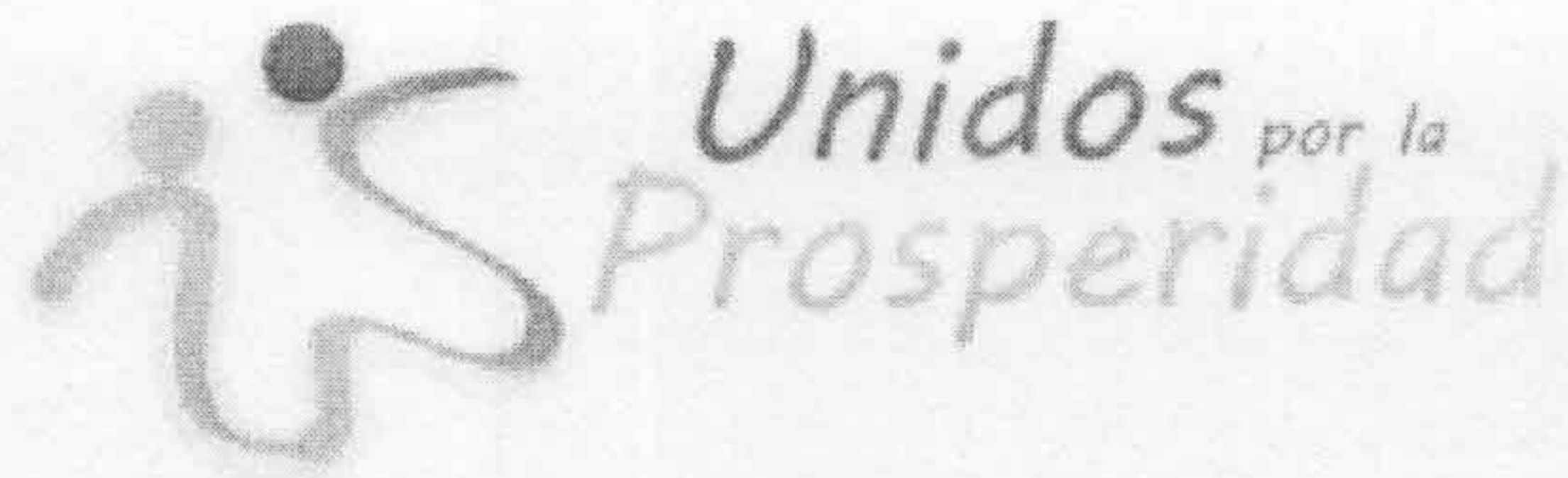
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- FÍJENSE las tasas por cobro de servicios, derechos y aprovechamientos de la administración municipal de Miranda – Cauca, las cuales quedaran así:

Calle 6 No. 5-21 - Código postal 191520
Conmutador (092) 8476013 ext. 114 – Telefax: 8476090
Dirección Electrónica – alcaldia@miranda-cauca.gov.co



Republica de Colombia
Departamento del Cauca
Municipio de Miranda
NIT 891500841-6

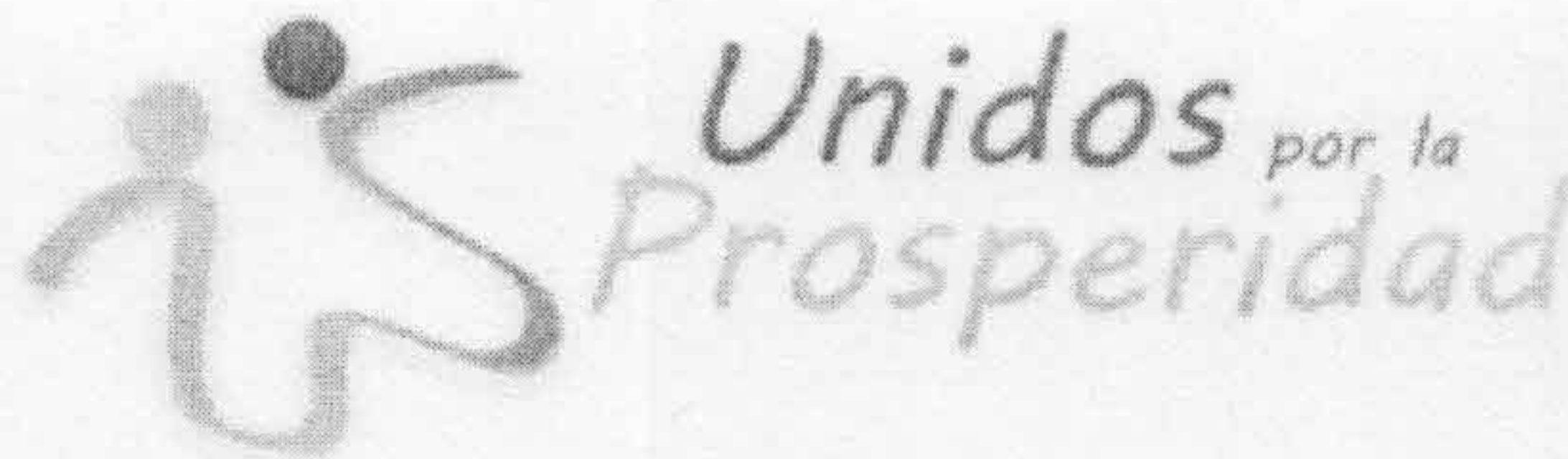


CONCEPTO	CRITERIO APLICADO	TARIFA	OBSERVACIONES
Publicaciones en la Gaceta Municipal	Conforme a lo definido por el Gobierno Nacional	0	Este concepto de cobro fue abolido por el Gobierno Nacional mediante Decreto Ley 019 de 2011 (Decreto Ley Anti trámites)
Alquileres o arrendamientos de espacios y locales en las plazas de mercado	Valor por Metro cuadrado ocupado x No. De días	5% SMDLV por cada día de ocupación	
Arrendamiento de bienes inmuebles	Se tendrá en cuenta el valor a precios de mercado, para áreas o usos comerciales, de servicios o residenciales	De acuerdo a ubicación y estudio de mercado	Este tipo de concepto deberá pactarse mediante contrato de arrendamiento escrito por un término no menor a seis meses
Alquileres de equipos y maquinarias	Costos de combustibles y demás elementos propios para el funcionamiento del equipo, desgaste de máquinas, hora funcionario, lugar o distancia del servicio.	De acuerdo a estudio de costos a precios de mercado	Este tipo de concepto deberá pactarse mediante contrato de arrendamiento escrito en el cual se definan plazo, monto y coberturas de los costos a aplicar
Costos de certificados, Paz y Salvos Constancias, declaraciones, certificaciones, formatos	Valor correspondiente a la recuperación de los costos más un 25% como gastos administrativos	20% SMDLV por cada documento expedido	Para el caso de certificaciones laborales y documentos inherentes a la prestación del servicio, estas no serán cobradas a los empleados, siempre y cuando no excedan de dos solicitudes en el trimestre
Fotocopias simples	Valor correspondiente a la recuperación de los costos más un 25% como gastos administrativos (a precios del mercado)	\$100	
Fotocopias Autenticadas	Valor correspondiente a la recuperación de los costos más un 25% como gastos administrativos (a precios del mercado)	\$200	
Multas de transito	De conformidad con las normas nacionales de transito	Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, en salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), según la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010 se reforma el artículo 131 de la ley 769 de 2002.	

Calle 6 No. 5-21 - Código postal 191520
Conmutador (092) 8476013 ext. 114 – Telefax: 8476090
Dirección Electrónica – alcaldia@miranda-cauca.gov.co



Republica de Colombia
Departamento del Cauca
Municipio de Miranda
NIT 891500841-6



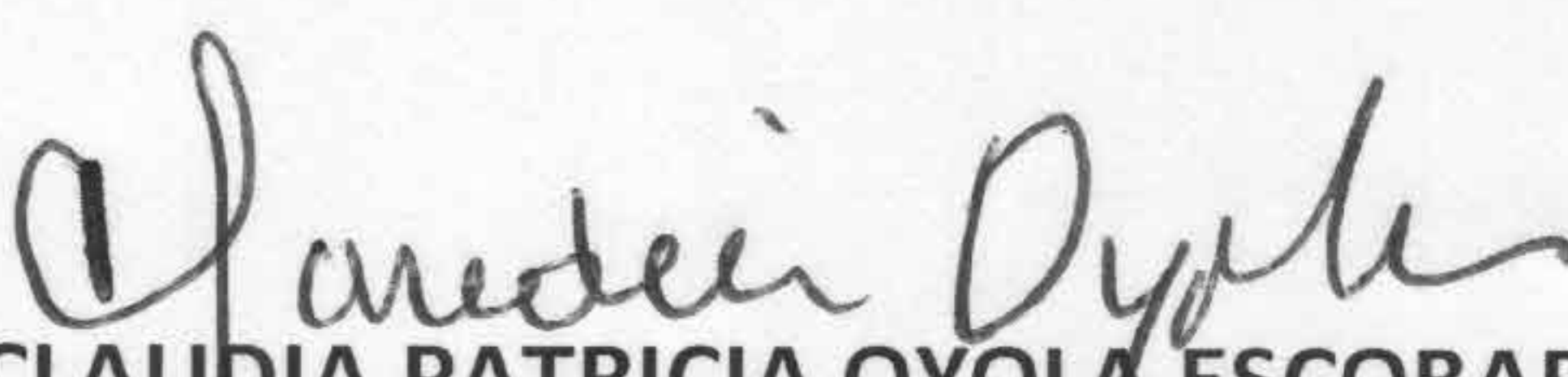
CONCEPTO	CRITERIO APLICADO	TARIFA	OBSERVACIONES
Otras Multas	Se determinarán en salarios mínimos diarios legales vigentes y no podrán sobrepasar en ningún caso los diez (10) SMDLV. Por cada día de infracción	Debe expedirse norma por cada secretaría según el tipo de multa a imponer	En caso de existir normatividad deberá notificarse a la Secretaría Financiera para los fines pertinentes

ARTICULO SEGUNDO.- Este decreto podrá ajustarse periódica a anualmente según las exijas en los cambios de los costos del servicio.

ARTICULO TERCERO.- Este Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Miranda - Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de dos mil catorce (2.014).


CLAUDIA PATRICIA OYOLA ESCOBAR
Alcalde Municipal (E)
Miranda Cauca

Gestión Documental:
Elaboró: Paula Andrea Tovar -Profesional Universitario-
Proyectó - Revisó: Dr. Misael Villamarin Idrobo -Asesor Externo-
Original: Secretaría General
Copia: Secretaría Financiera

Calle 6 No. 5-21 - Código postal 191520
Conmutador (092) 8476013 ext. 114 – Telefax: 8476090
Dirección Electrónica – alcaldia@miranda-cauca.gov.co